



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

18 ABR 2018

DECRETO:

300

VISTO: El Expte. N° 13856-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, tramita el pago de la factura "B" N°0005-00000277, emitida por la firma C.I.M.S.A, de fecha 06/11/2017, por el importe de \$ 184.281,79 (pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con setenta y nueve centavos), por la reparación de la máquina mini cargadora 315 John Deere, perteneciente al parque automotor municipal;

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, a fs. 01, informa que dicha máquina ya fue reparada y puesta en servicio y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación referida, a fs. 10 señala, que: "(...) *la misma fue reparada en el momento que el Ing. Diego Zamora era el Secretario de Servicios Públicos, la misma fue reparada en un taller particular que no es Service Especializado de la firma John Deere*"; y continúa diciendo: "*Desconozco la procedencia de los repuestos colocados ni si son o no originales (...) Esta máquina ha sufrido una mala ejecución de la mano de obra, comprobado y expresado por los mecánicos de la empresa C.I.M.S.A., Service Oficial de estos equipos (...) esa mala ejecución de obra ha llevado al deterioro del equipo y al mal funcionamiento*". Ante lo expresado, concluye: "(...) *ante la urgencia y necesidad de poder contar con el equipo de manera fundamental, es que se tomó la decisión de ir al Service Oficial y emprender la reparación con garantía y calidad requerida*". Es por lo tanto, que solicita se proceda al pago de la factura que nos ocupa;

Que a fs. 02/03 agrega la referida factura y a fs. 11/13 adjunta imágenes del estado en que se encontraba el motor de la maquinaria en cuestión, una vez abierto el mismo, a los fines de justificar lo anteriormente expresado;

Que a fs. 06 obra el pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, para el pago de la factura en cuestión;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa, y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, informa que resulta factible de aplicación el Art 7°, Inc. 1 de la Ord N° 1299/03, el cual reza: "*...podrá también contratarse de forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada*". A su vez, prosigue la misma norma diciendo: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que finaliza su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el caso en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y al encuadre legal dado al presente caso, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe la Contratación Directa de la firma C.I.M.S.A. (Compañía Industrial de Máquinas S.A.), por hasta la suma de \$ 184.281,79 (pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con setenta y nueve centavos), conforme lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de

Yerba Buena

DECRETO **Nº 300**

18 ABR 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "C.I.M.S.A.", con domicilio en calle Catamarca 487, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de reparación de la máquina mini cargadora 315 John Deere, perteneciente al parque automotor municipal, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1; en consecuencia se autoriza el pago de la factura "B" N° 0005-00000277, de fecha 06/11/2017, por el importe total de \$ 184.281,79 (pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con setenta y nueve centavos), según lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

SG.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA